

Tema 15. Terminación del proceso.—Terminación normal.—La sentencia: su concepto.—Naturaleza, clases y requisitos.—Efectos de la sentencia: la excepción de cosa juzgada formal y material.—Ejecución de la sentencia.—Terminación anormal del proceso: la renuncia, el desistimiento, el allanamiento, la transacción, el convenio y la caducidad de la instancia.

Tema 16. El acto de conciliación.—El juicio declarativo de mayor cuantía.—Fase alegatoria.—Fase probatoria.—Fase de decisión.

Tema 17. El juicio de menor cuantía.—Sus diferencias con el de mayor cuantía.—El denominado juicio de cognición.—El juicio verbal.

Tema 18. Procesos de impugnación: los recursos y sus efectos.—El recurso de apelación.—Su concepto, naturaleza jurídica y fundamento.—El recurso de queja.—Breve idea de los recursos de casación y revisión en materia civil.

Tema 19. Juicios especiales.—Los juicios de protección posesoria.—Estudio especial de los interdictos en la Ley de Enjuiciamiento Civil y del proceso del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.—Expedientes de dominio.

Tema 20. El embargo preventivo.—El juicio ejecutivo.—Su naturaleza jurídica.—Títulos que llevan aparejada ejecución.—Procedimiento.—Sentencia.—Recursos contra la misma.

Tema 21. Los juicios especiales de arrendamientos urbanos.—Su regulación legal.—Actos de jurisdicción voluntaria.—Consideración especial de la declaración de herederos ab intestato.

#### DERECHO PROCESAL PENAL

Tema 1. Derecho Procesal Penal.—Concepto, naturaleza y clases del proceso penal.—Sistemas procesales: inquisitivo, acusatorio y mixto.—Características del sistema procesal español.—Los actos procesales en el proceso penal.—Su naturaleza y clases.

Tema 2. Los órganos judiciales en la Ley de Bases Orgánicas de la Justicia.—Su composición, funciones y competencia en materia penal.

Tema 3. Criterios determinantes de la competencia en materia penal.—Cuestiones prejudiciales.—El Ministerio Fiscal y las partes en el proceso penal.

Tema 4. La acción penal: su naturaleza jurídica.—Diferencias de la acción penal con la civil.—La acción civil derivada de la penal.

Tema 5. El proceso penal ordinario por delitos: sus fases.—El sumario: Concepto y fines.—Organos competentes para instruirlo.—Intervención en el sumario de las distintas partes.

Tema 6. Modos de iniciación del sumario.—La denuncia.—La querrela.—Diferencias con la denuncia.—La incoación de oficio.

Tema 7. Las pruebas en el proceso penal: sus clases.—La identificación del delincuente.—Declaraciones del procesado.—Declaraciones de testigos.—Careos.—Informe pericial.

Tema 8. El Auto de procesamiento: su contenido.—Sus efectos.—Recursos contra los autos que decreten el procesamiento y contra los que lo deniegan.—Aseguramiento de la persona del delincuente: Detención, prisión y libertad.—La declaración en rebeldía.

Tema 9. Aseguramiento de las responsabilidades civiles derivadas del delito.—La pieza de responsabilidad civil.—La responsabilidad civil subsidiaria de terceros y del Estado.—La insolvencia.

Tema 10. Terminación del sumario.—El sobreseimiento: sus clases y efectos.—El juicio oral.—Escritos de calificación.—Artículos de previo y especial pronunciamiento.—Terminación del juicio oral.—La Sentencia: su contenido.—Costas y su exacción.

Tema 11. Procedimientos especiales en materia penal.—El procedimiento de urgencia.—En caso de flagrante delito.—En caso de infracciones derivadas del uso de vehículos a motor: Normativa vigente.—Por los delitos de calumnia e injuria.—En los ejecutados por medios mecánicos de publicación.—En los cometidos por jueces, Magistrados y miembros del Ministerio Fiscal.

Tema 12. Procedimiento especial para los delitos contra el orden público: sus notas peculiares.—El Juzgado y el Tribunal de Orden Público.—Su respectiva competencia y normas que regulan su actuación.—El procedimiento regulado por la Ley de Rehabilitación Social y Peligrosidad.—Breve idea del juicio de faltas.—Procedimiento para la extradición: breve idea del mismo.

Tema 13. Los recursos en el proceso penal.—El recurso de casación: resoluciones contra los que procede.—Motivos de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma.—Preparación, interposición, sustanciación y decisión del recurso.—El recurso de casación en el supuesto de imposición de la pena de muerte.—El recurso de revisión en materia penal.

#### Distribución de los ejercicios

Los ejercicios se efectuarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en el desarrollo, durante seis horas como máximo, de un tema de Derecho Civil, otro de Derecho Penal y otro de Derecho Administrativo, sorteados entre los que hayan sido redactados previamente por

el Tribunal, a base de las materias contenidas en los programas correspondientes a dichas disciplinas. Dichos temas tendrán la amplitud precisa para poner de relieve la formación jurídica de los opositores, y para su exposición no podrán disponer de ningún texto doctrinal ni legal.

Este ejercicio se realizará en común por todos los opositores, quienes entregarán sus trabajos al Tribunal, procediéndose a guardarlos en sobres lacrados. En días sucesivos, se verificará la lectura de los ejercicios, efectuándose al final la calificación conjunta de todos los opositores.

Segundo ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el plazo máximo de setenta minutos, los siguientes temas:

- Dos de Derecho Civil.
- Dos de Derecho Penal (uno de la parte general y otro de la parte especial).
- Uno de Derecho Internacional.
- Uno de Derecho Social.

Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en contestar de viva voz, durante el plazo máximo de sesenta minutos los siguientes temas:

- Uno de Derecho Mercantil.
- Uno de Derecho Marítimo.
- Uno de Derecho Administrativo.
- Dos de Derecho Procesal Civil y Penal (uno de cada parte).

Para el ejercicio escrito, el Tribunal de exámenes preparará de cada una de las materias, cinco enunciados doctrinales, que serán guardados en sobres numerados, decidiendo la suerte los que correspondan en presencia de los opositores convocados, a cuyo fin se invitará a uno de los asistentes a que efectúe las extracciones; verificándolas, en su defecto, el Secretario del Tribunal.

En los ejercicios orales, el opositor extraerá personalmente de un bombo rotativo las bolas, a razón de una por cada tema que deba desarrollar, y antes de comenzar la exposición podrá disponer de cinco minutos más para ordenar sus ideas en relación con los temas que le hubiesen correspondido en suerte.

## MINISTERIO DE HACIENDA

5010

ORDEN de 3 de febrero de 1977 por la que se acepta y se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados en la oposición al Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar la oposición para cubrir plazas de Aparejadores al servicio de la Hacienda, convocada por Orden ministerial de 13 de febrero de 1976,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la referida Orden de convocatoria y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como anexo a esta Orden.

Los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán aportar en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 9 de la repetida Orden de convocatoria.

Relación que se cita de señores Aparejadores que han aprobado en la oposición convocada por Orden ministerial de 13 de febrero de 1976, con expresión de la total puntuación por cada uno de ellos obtenida

Orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don José Vicente Tarazona Mari .....	87,50
2	Don Juan Carlos Matéu Ferreres .....	79,00
3	Don Pedro Salvatella Torracabota .....	77,00
4	Don Rafael Salas Amillo .....	76,50
5	Don Marcelino Martín García Rodríguez.	69,00
6	Don José Manuel Villanova Redondo .....	68,50
7	Don José Ramón Ortega Calderón .....	67,00

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trénor y Trénor.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.